



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, cinco de diciembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2017-00392-00
Sustanciación 404

En atención a la solicitud que suscribe el doctor ROBINSON ÁNGEL NARVÁEZ, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso ejecutivo seguido en contra de JOSÉ NUMBIER QUIROGA VÉLEZ; y, de conformidad con lo normado por el artículo 447 del Código General del Proceso, se ordena hacer el pago de los títulos existentes dentro del proceso, al doctor ÁNGEL NARVÁEZ, quien tiene facultad para recibir, hasta la concurrencia del crédito y las costas, dejando expresa constancia dentro del expediente de la entrega de los mismos.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 191
DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2022


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef638fcd6162ce5e0b7f6961ec3e5bde32dc6c7d439c35f0e1854785ccbfbea**

Documento generado en 05/12/2022 03:38:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>